



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN ADELANTE “LA PROCURADURÍA” Y, POR LA OTRA, UNINET, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA PROCURADURÍA” declara que:

- I.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 100.-017 del 27 de enero de 2022, la MAP. María Esther Prieto González, en su cargo de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con [REDACTED] es la persona servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3. Conforme a lo dispuesto en el numeral “4.3 Administración del Contrato” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Servicios del Sector Público y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, suscribe el presente instrumento el Mtro. José Miguel Hernández Reyes, en su carácter de Coordinador General de Tecnologías de la Información, con [REDACTED] que es la persona servidora pública facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público designado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica al Amparo de Contrato Marco No. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP" y los correlativos de su Reglamento.
- I.5. "LA PROCURADURÍA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante autorización número 00378 de fecha 12 de febrero del 2024, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto.

La SHCP autorizó la plurianualidad mediante el folio Número 2024-16-E00-70 del 31 de octubre de 2023 a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales.

- I.6. Mediante oficio número 511/2403 del 12 de agosto de 2024, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales comunicó el similar número 411/UPCP/2024/1933 del 8 de agosto de 2024 a través del cual la Unida de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó llevar a cabo el procedimiento de contratación.
- I.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: PFP920718FB2.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida, lo que acredita mediante los siguientes documentos:
 - a) Escritura Pública número 106,300 del 26 de julio de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad en el folio mercantil número 200279 el 15 de agosto de 1995, en la que se hizo constar la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada RED PÚBLICA DE DATOS UNITY, S.A. DE C.V.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- b) Escritura Pública número 106,938 del 13 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 200279 el 19 de febrero de 1996, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, mediante la cual la Sociedad mencionada en el punto anterior, cambio su Denominación Social a UNINET, S.A. DE C.V.
 - c) Escritura Pública número 181,964 del 21 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 54 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Licenciado Homero Díaz Rodríguez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 200279-1 el 15 de julio de 2021, en la que se hizo constar la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Uninet, S.A. de C.V., mediante la cual, entre otros acuerdos, se llevó a cabo la fusión por absorción de UNINET, S.A. DE C.V., como fusionante y como fusionadas diversas sociedades, en la que se aprobó realizar una ampliación al Objeto Social, estableciéndose que entre otros es: Prestar el servicio de valor agregado de Transmisión de Datos con Conmutación de Paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública de telecomunicaciones autorizada a "TELMEX" (Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Instituto Federal de Telecomunicaciones o cualquier otra dependencia o autoridad que la legislación aplicable prevea.
- II.2. El C. Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez en su carácter de Apoderado Legal cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada en sus términos y condiciones, lo que acredita mediante Escritura Pública número 180,047 del 04 de marzo de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil electrónico número 200279-1 el 19 de abril de 2021, manifestando que la personalidad y facultades que ostenta, hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número UNI951013RC1.
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6. Tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 3500, Piso 4, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14060, Ciudad de México, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.





III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA PROCURADURÍA" el "Servicio de Internet para oficinas remotas", con las características y en los términos indicados en el "Anexo I", que forma parte integrante del presente Contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA PROCURADURÍA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (2024 y 2025) es por la cantidad de \$634,590.00 (Seiscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.), más impuestos de IVA que asciende a \$101,534.40 (Ciento un mil quinientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.), que hace un total de \$736,124.40 (Setecientos treinta y seis mil ciento veinticuatro pesos 40/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$668,701.00 (Seiscientos sesenta y ocho mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), más impuestos de IVA que asciende a \$106,992.16 (Ciento seis mil novecientos noventa y dos pesos 16/100 M.N.), que hace un total de \$775,693.16 (Setecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesos 16/100 M.N.).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2024	\$230,760.00	\$243,164.00
2025	\$403,830.00	\$425,537.00
Total sin impuestos:	\$634,590.00	\$668,701.00
IVA	\$101,534.40	\$106,992.16
TOTAL	\$736,124.40	\$775,693.16

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2024 y 2025, quedará sujeta para



finés de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “LA PROCURADURÍA”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en pesos mexicanos son:

PARTIDA ÚNICA. SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS.					UNINET, S.A. DE C.V.		
No.	Descripción	Unidad	Cantidad Min	Cantidad Max	Precio Unitario Mensual	Importe mínimo mensual	Importe máximo mensual
1	Ancho de banda de 20 Mbps	Enlace	36	38	\$1,549.00	\$55,764.00	\$58,862.00
2	Ancho de banda de 40 Mbps	Enlace	1	1	\$1,890.00	\$1,890.00	\$1,890.00
3	IP´s homologadas y fijas con posible crecimiento	IP	36	39	\$1.00	\$36.00	\$39.00
					Subtotal	\$57,690.00	\$60,791.00
					IVA	\$9,230.40	\$9,726.56
					TOTAL	\$66,920.40	\$70,517.56
					Gran Total (11 meses)	\$736,124.40	\$775,693.16

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “Servicio de Internet para oficinas remotas” por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “LA PROCURADURÍA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA PROCURADURÍA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos conforme a los servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el “Anexo I” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a “LA PROCURADURÍA”, con la aprobación del Administrador del presente contrato.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su "Anexo I", así mismo se deberá agregar el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA PROCURADURÍA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA PROCURADURÍA" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA PROCURADURÍA"

El pago de los servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA PROCURADURÍA" en el "Anexo I".

La entrega de los servicios se realizará en el domicilio señalado en el "Anexo I" y en las fechas establecidas en el mismo.



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para la corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA PROCURADURÍA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

"LA PROCURADURÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA PROCURADURÍA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. la modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA PROCURADURÍA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA PROCURADURÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.



NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía, la cual será divisible y sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos, dicha fianza deberá ser entregada a "LA PROCURADURÍA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales correspondiente para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA PROCURADURÍA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA PROCURADURÍA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA PROCURADURÍA" a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA PROCURADURÍA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

La garantía de cumplimiento podrá otorgarse también a través de cheque certificado o cheque de caja.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA PROCURADURÍA” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y las Áreas de Especialidad en Fiscalización, Control Interno y Contrataciones Públicas, todas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA PROCURADURÍA”

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA PROCURADURÍA” designa como Administrador del presente Contrato al C. José Miguel Hernández Reyes, en su carácter de Coordinador General de Tecnologías de la Información, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el “Anexo I”, así como las contenidas en la propuesta técnica y económica de “EL PROVEEDOR”.

“LA PROCURADURÍA” a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su “Anexo I”, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA PROCURADURÍA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA PROCURADURÍA” a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el “Anexo I”, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia se lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA PROCURADURÍA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente





contrato y su "Anexo I", las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizarán el Administrador del contrato de "LA PROCURADURÍA", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el "Anexo I", parte integral del presente contrato "LA PROCURADURÍA" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su "Anexo I".

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios realizados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con todos los seguros que se requieran para la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

Toda vez que los servicios son vía remota, no aplica la presente Cláusula.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA PROCURADURÍA”.

“LA PROCURADURÍA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA PROCURADURÍA”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA PROCURADURÍA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA PROCURADURÍA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA PROCURADURÍA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA PROCURADURÍA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las leyes general y federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los avisos de privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el “Anexo I”, en lo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “LA PROCURADURÍA” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “LA PROCURADURÍA” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA PROCURADURÍA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA PROCURADURÍA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “LA PROCURADURÍA”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “LA PROCURADURÍA” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“LA PROCURADURÍA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA PROCURADURÍA”;
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA PROCURADURÍA” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento;

m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA PROCURADURÍA"; y

n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA PROCURADURÍA";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA PROCURADURÍA" en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA PROCURADURÍA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA PROCURADURÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA PROCURADURÍA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA PROCURADURÍA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA PROCURADURÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA PROCURADURÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA PROCURADURÍA”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “LA PROCURADURÍA” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA PROCURADURÍA”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA PROCURADURÍA” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA PROCURADURÍA” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA PROCURADURÍA”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o



diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del código civil federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto “LA PROCURADURÍA” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR “LA PROCURADURÍA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MAP. María Esther Prieto González	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	
Mtro. José Miguel Hernández Reyes	Coordinador General de Tecnologías de la Información	

POR “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C
UNINET, S.A. DE C.V.	UNI951013RC1



NMztS2TdUF3MtPNhho80qipgTgs7+RddS1g0q9YJwAWHAnb8vkIt7n4hFzuZzEuEMdwUcqF2412uD8k1qiLse3pVXciRjx1putUgJt6q+rcpkwIY0EPzk09A8NeE6tJds9Z9VA38wi9nQ046M0DPBkC3imU15R4I
IV12ipN2vnPMGXJK9faISPByN2Kt+unk1fMr2DOQS78b2dv3JGxnknC1fMMAg/iU1VnF25aP0WnYjwUVGwFku8Z6YBiYJr6r38A121SNHZ5rxSY3CkntV041dwPeIYYioompRphovhL0nGXQya70+noZSNGtBg
SQBRk+QNb1rFkwr4n5P5cQ==



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO I CONTRATO PFFA-RF-ITP-CGTI-047-2024



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS

UNINET, S.A. de C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Prieta, C.P. 14060
Tlalpán, CDMX
Tels.: (01) 55-9624-4400
(01) 55-9624-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5808
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax.: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1312
(01) 999-926-9325
Fax Ext.: 502

TUJANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax.: (01) 664-686-2303
HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax.: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax: Ext. 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax: Ext. 8614
QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax: (01) 222-309-2201

CASE: Centro de Atención de
Servicio Empresarial
Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.
Tels.: (01) 5755-5000
(01 800 70 600 00

PT_001

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO I CONTRATO PFFA-RF-ITP-CGTI-047-2024



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

Contenido

1. Descripción del bien o servicio.....	2
2. Método de evaluación	3
3. Forma de adjudicación	3
4. Criterios aplicables para Contratación Servicio de Internet para Oficinas Remotas.....	3
5. Características del servicio	5
6. Equipo para la prestación del servicio.....	7
7. Medios para reportar fallas del servicio	7
8. Mesa de Ayuda	8
9. Entregables.....	8
10. Niveles de Servicio de Internet para Oficinas Remotas.....	9
11. Plazo de entrega del servicio	11
12. Lugar de prestación del servicio	11
13. Transición del servicio	13
14. Condiciones y forma de pago	13
15. Vigencia del servicio	13
16. Norma o especificación técnica que cumplirá el servicio.....	14
17. Penas y Deductivas	14
18. Garantía de cumplimiento	16
19. Términos y condiciones legales	16
20. Administrador del Contrato.....	16
21. Confidencialidad.....	17
22. Responsabilidad laboral	17
23. Cotización	17

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 5500, Piso 4
Col. Peña Prieta,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-5624-4000
(01) 55-5652-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0500
Fax.: (01) 81-8399-0511
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1312
Fax.: (01) 999-926-0325
Fax Ext.: 502

TIJUANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax.: (01) 664-686-2303

HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax.: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-3850
Fax.: (01) 229-922-3854
Fax Ext.: 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax.: Ext. 8814

QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax.: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Colaboración Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax.: (01) 55-5169-5160
01 800 107 717 00, 01 800 100 550 00,
E-mail: care@reduno.com.mx

PT_002

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-26-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

1. Descripción del bien o servicio

UNET S.A. de C.V. en lo sucesivo **UNET** considera que **LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, en lo sucesivo **PROFEPA**, requiere la contratación del servicio de Internet para oficinas remotas, que les permita contar con el Servicio de Transporte de Datos a la Red Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

UNET, considera que estos enlaces serán del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Duplex).

El servicio ofertado es el siguiente:

Partida	Descripción general	Entrega medio
1	Servicio de Internet para Oficinas Remotas de mínimo 20Mbps simétrico	Fibra óptica*

* Donde esté disponible; en caso contrario, **UNET** otorgará el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

ENTIDAD FEDERATIVA	Necesidades					
	Ancho de banda de 20 Mbps. Mínimos	Ancho de banda de 20 Mbps. Máximos	Ancho de banda de 40 Mbps. Mínimos	Ancho de banda de 40 Mbps. Máximos	IP's homologadas y fijas Mínimas	IP's homologadas y fijas Máximas
AGUASCALIENTES	1	1	0	0	1	1
BAJA CALIFORNIA	1	1	0	0	1	1
BAJA CALIFORNIA SUR	1	1	0	0	1	1
CAMPECHE	1	1	0	0	1	1
CHIAPAS	1	1	0	0	1	1
CHIHUAHUA	2	2	0	0	2	2
CIUDAD DE MÉXICO	0	1	0	1	0	2
COAHUILA	1	1	0	0	1	1
COLIMA	1	1	0	0	1	1
DURANGO	1	1	0	0	1	1
GUANAJUATO	1	1	0	0	1	1
GUERRERO	2	2	0	0	2	2
HIDALGO	1	1	0	0	1	1

UNET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Polanco, México, C.P. 06100
Tels.: (01) 55-924-4400
(01) 55-924-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax: (01) 33-3678-5888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8396-0900
Fax: (01) 81-8396-0911
(01) 800-714-2808

MÉDICA
Tels.: (01) 999-926-1312
Fax: (01) 999-926-9325
Fax Ext.: 502

TIJUANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax: (01) 664-686-2303
HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
Fax: (01) 229-922-2854
Fax Ext.: 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax: Ext. 8814
QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax: (01) 55-5169-5180
(01) 800 00 777 00, (01) 800 00 550 00.
E-mail: care@reduno.com.mx

PT_003





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

JALISCO	1	1	0	0	1	1
MÉXICO	1	1	0	0	1	1
MICHOACÁN	1	1	0	0	1	1
MORELOS	1	1	0	0	1	1
NAYARIT	1	1	0	0	1	1
NEWO LEÓN	1	1	0	0	1	1
OAXACA	1	1	0	0	1	1
PUEBLA	1	1	0	0	1	1
QUERÉTARO	1	1	0	0	1	1
QUINTANA ROO	2	2	0	0	2	2
SAN LUIS POTOSÍ	1	1	0	0	1	1
SINALOA	1	1	0	0	1	1
SONORA	1	1	0	0	1	1
TABASCO	1	1	0	0	1	1
TAMAULIPAS	2	2	0	0	2	2
TLAXCALA	1	1	0	0	1	1
VERACRUZ	1	1	0	0	1	1
YUCATÁN	1	1	0	0	1	1
ZACATECAS	1	1	0	0	1	1
ZONA METROPOLITANA	1	2	0	0	1	2
Total general	36	38	0	1	36	39

2. Método de evaluación

UNINET considera que el método de evaluación de las propuestas será binario.

3. Forma de adjudicación

UNINET contempla que en el caso específico la partida será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por la PROFEPA.

4. Criterios aplicables para Contratación Servicio de Internet para Oficinas Remotas.

UNINET considera en su cotización lo siguiente:

- Las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos necesarios para la prestación del servicio serán nuevos.
- Se realizará la entrega de los servicios y equipos que se ofertan en los domicilios indicados por la PROFEPA.

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Prieta,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-9624-4400
(01) 55-9632-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5900
Fax: (01) 33-3678-5988
(01) 800-719-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8398-0900
Fax: (01) 81-8398-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-925-1312
(01) 999-925-9225
Fax: Ext.: 502

TIJUANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax: (01) 664-686-2303
HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax: Ext.: 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax: Ext.: 8014
QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5189
Fax: (01) 55-5169-5180
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,
E-mail: care@redano.com.mx

PT_004

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

- A fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que la **PROFEPA** requiera durante la vigencia del contrato, se realizará sin costo para la **PROFEPA**.
- Se contará con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos serán una línea telefónica y un correo electrónico.
- Entregará mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por la **PROFEPA**, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- **UNINET** atenderá en sitio o vía telefónica los incidentes que presente el servicio de Internet y equipo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Se proporcionará en sitio o vía telefónica, el soporte técnico necesario para la configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio 7X24X365. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Se proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por la **PROFEPA**, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la **PROFEPA**.

*De acuerdo con la respuesta de **PROFEPA** en junta de Aclaraciones a la pregunta Técnica No. 2 de **UNINET, S.A. DE C.V.**, página 2/8 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET OFICINAS REMOTAS, **UNINET** considera que la seguridad perimetral es propiedad de la dependencia o entidad y no se considera en este proceso de Internet oficinas remotas, ya que el objeto de seguridad perimetral son parte de otro contrato.*

- Los enlaces suministrados serán "exclusivamente para servicios de Internet", es decir, no se oferta enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Se considera al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio, para cada una de los sitios, para la **PROFEPA**, así como el DNS de **UNINET** durante la vigencia del contrato.
- Que los enlaces de Internet **UNINET**, los brindará con el servicio de "CLEAN PIPES" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

*De acuerdo con la respuesta de **PROFEPA** en junta de Aclaraciones a la pregunta Técnica No. 3 de **UNINET, S.A. DE C.V.**, página 2/8 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET OFICINAS REMOTAS, **UNINET** considera que la seguridad perimetral es propiedad de la dependencia o entidad y no se considera en este proceso de Internet de oficinas remotas, ya que el objeto de seguridad perimetral, son parte de otro contrato.*

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Pobre,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-5624-4400
(01) 55-5624-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax.: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1312
(01) 999-926-5025
Fax Ext.: 502

TUJANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax.: (01) 664-686-2303
HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax.: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax Ext.: 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax Ext.: 8814
QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax.: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax.: (01) 55-5169-5169
(01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,
E-mail: care@reduno.com.mx

PT_005





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web de **UNINET** y disponible para cada uno de los periodos solicitados.
- **UNINET** será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a la **PROFEPA**.

5. Características del servicio

UNINET, proporcionará los servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico, mínimo de 20 Mbps.

UNINET considera al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio para cada la **PROFEPA**, así como el DNS de **UNINET** durante la vigencia del contrato.

*De acuerdo con la respuesta de **PROFEPA** en junta de Aclaraciones a la pregunta Técnica No. 4 de **UNINET, S.A. DE C.V.**, página 2/8 y 3/8 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET OFICINAS REMOTAS, **UNINET** considera una IP homologada para cada enlace y el Servicio de DNS será proporcionado desde la infraestructura del Backbone.*

*De acuerdo con la respuesta de **PROFEPA** en junta de Aclaraciones a la pregunta Técnica No. 5 de **UNINET, S.A. DE C.V.**, página 3/8 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET OFICINAS REMOTAS, **UNINET** considera que la convocante ya cuenta y es responsable de administrar el DNS primario y por lo tanto el alcance de este proyecto será proveer la resolución inversa, es decir DNS resolutivo.*

Se preferirá en todos los casos la instalación de medio de transporte fibra óptica, con una sobre suscripción de 10:1 y que garanticen el mecanismo de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptaron servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio de internet para oficinas remotas incluye lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 20 Mbps y equipo terminal
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet con capacidad de hacer funciones de ruteo y generar VPN's.

*De acuerdo con la respuesta de **PROFEPA** en junta de Aclaraciones a la pregunta Técnica No. 7 de **UNINET, S.A. DE C.V.**, página 3/8 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET OFICINAS REMOTAS, **UNINET** considera que para cada enlace de internet propuesto, el servicio se oferta en un solo equipo ruteador con capacidad de hacer funciones de ruteo y generar VPN's desde el equipo ruteado de acceso todo en un mismo equipo o Appliance.*

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. DE C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Prieta,
Ciudad de México, C.P. 14080
Tels.: (01) 55-5624-4400
(01) 55-5652-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax.: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-925-1312
(01) 999-925-9325
Fax. Ext.: 502

TUJANA
Tels.: (01) 664-686-2300
(01) 664-686-2303
HERNÁNDEZ
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax.: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax.: Ext. 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax.: Ext. 8814
QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax.: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax.: (01) 55-5169-5169
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,
E-mail: care@reduno.com.mx

PT_006

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

De acuerdo con la respuesta de **PROFEPA** en junta de Aclaraciones a la pregunta Técnica No. 8 de **UNINET, S.A. DE C.V.**, página 3/8 del documento **ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET OFICINAS REMOTAS**, **UNINET** considera que el punto de demarcación de este servicio será el puerto **RJ-45** del equipo Router (CPE) propuesto, **UNINET** garantizará la conexión del puerto **RJ-45** con la infraestructura de la **PROFEPA**, esto garantizará la conectividad con los demás equipos.

Ancho de Banda	Router con capacidad de generar VPN's	
	Marca	Modelo
20 Mbps	HUAWEI	NetEngine AR600 series AR611W
40 Mbps	HUAWEI	NetEngine AR600 series AR611W

Ver **CompraNet / SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS DE MÍNIMO 20MBPS SIMÉTRICO/ 01 Huawei NetEngine AR611W Enterprise Routers.PDF**

UNINET proporcionará de acuerdo a lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 98.0% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada

UNINET cumplirá con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el Protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet **UNINET**, brindará el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en ingles) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino será contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, **UNINET** entregará a la **PROFEPA** las evidencias donde se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.
- Defensa: el servicio propuesto incluye procesos de seguridad que protejan a la red de **PROFEPA** de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

UNINET proporcionará todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN de la **PROFEPA**.

De acuerdo con la respuesta de **PROFEPA** en junta de Aclaraciones a la pregunta Técnica No. 9 de **UNINET, S.A. DE C.V.**, página 4/8 del documento **ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET OFICINAS REMOTAS**, **UNINET** considera que la convocante cuenta con los rack's para la colocación.

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. DE C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Puña Prieta,
Ciudad de México, C.P. 14900
Tels.: (01) 55-9634-4400
(01) 55-9632-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0000
Fax.: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-608-1312
(01) 999-608-5325
Fax: Ext.: 502

TUJANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax: (01) 664-686-2303
HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2860
(01) 229-922-2854
Fax: Ext.: 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax: Ext.: 8814
QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax: (01) 55-5169-5169
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,
E-mail: care@reduno.com.mx

PT_007





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

UNINET, cuenta con un centro de monitoreo que opera continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permitirá conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. **UNINET** proporcionará a la **PROFEPA** correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos

6. Equipo para la prestación del servicio

UNINET suministrará los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se generará la(s) VPN(s) hacia el sitio central que determine la **PROFEPA**, con las características técnicas siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP v1, v2c y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC.
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.

De acuerdo con la respuesta de PROFEPA en junta de Aclaraciones a la pregunta Técnica No.10 de UNINET, S.A. DE C.V., página 4/8 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET OFICINAS REMOTAS, UNINET considera que en caso de contar con consola de administración, se contemplará la compatibilidad para los sistemas operativos Windows y Linux, en caso de ser una herramienta web, indicar en que navegador es recomendable para consultarse.

- Con IPSec v2

De acuerdo con la respuesta de PROFEPA en junta de Aclaraciones a la pregunta Técnica No.11 de UNINET, S.A. DE C.V., página 4/8 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET OFICINAS REMOTAS, UNINET considera que el protocolo IPSECv2 se demuestra mediante Manuales de los protocolos IPSEC, IKE V1 y IKE V2.

Ver CompraNet / SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS DE MÍNIMO 20MBPS SIMÉTRICO / 02 Referencias Técnicas AR611W.PDF

Ver CompraNet / SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS DE MÍNIMO 20MBPS SIMÉTRICO / 03 NetEngine AR CLI-based Configuration Guide – VPN.PDF

De acuerdo con la respuesta de PROFEPA en junta de Aclaraciones a la pregunta Técnica No.14 de UNINET, S.A. DE C.V., página 5/8 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET OFICINAS REMOTAS, UNINET considera que la entrega del folleto o catalogo en cuestión en el idioma original que lo publica el fabricante, (típicamente idioma inglés) acompañado de una tabla donde se indican y resalten las características solicitadas en el anexo técnico, acompañadas de la traducción simple al español de la característica referenciada

7. Medios para reportar fallas del servicio

- **UNINET** entrega el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se proporciona un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **UNINET**, sin costo de llamada para la **PROFEPA**, como medios para reportar fallas.

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. DE C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Polanco, México, C.P. 06060
Tels.: (01) 55-9624-4400
(01) 55-9624-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax: (01) 33-3678-5888
(01) 800-715-5489

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8389-0900
Fax: (01) 81-8389-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1312
(01) 999-926-9325
Fax: Ext. 502

TUJANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax: (01) 664-686-2303
HERNÁNDEZ
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax: Ext. 2198

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax: Ext. 8014
QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5168-5168
Fax: (01) 55-5168-5160
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00.
E-mail: care@reduno.com.mx

PT_008





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

- **UNINET** entrega una matriz de escalamiento que permita a la PRPFEPa contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, proporciona un documento donde se plasma el procedimiento que seguirá para la resolución de incidentes.

Ver CompraNet / **SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS DE MÍNIMO 20MBPS**
SIMÉTRICO / 04 FALLAS Y MATRIZ DE ESCALAMIENTO.PDF

8. Mesa de Ayuda

UNINET pondrá a disposición de la **PROFEPA** una mesa de ayuda los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para que la **PROFEPA** mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente entregará el procedimiento de atención a fallas, el cual cumplirá con los niveles de servicios ofertados.
- **UNINET** asegurará la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en la presente propuesta técnica mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operando al 100%, con el visto bueno del administrador del contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en la presente propuesta técnica.

9. Entregables

UNINET considera que los entregables se definen la documentación inicial, los equipos y reportes mensuales los cuales es responsabilidad de **UNINET** entregarlos al administrador del contrato de la **PROFEPA**.

Los administradores de contrato de la **PROFEPA** y el representante designado por **UNINET** serán responsables de dar continuidad y cumplimiento a lo establecido en la presente propuesta técnica.

Iniciales:

Dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, *lo anterior, de acuerdo con la respuesta de PROFEPA en junta de Aclaración a la pregunta No.12 de UNINET, S.A. DE C.V., página 4/8 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET OFICINAS REMOTAS*, **UNINET** entregará lo siguiente

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

UNINET entregará Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. DE C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Prieta
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-9624-4400
(01) 55-9632-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax.: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-925-1312
(01) 999-925-9325
Fax Ext.: 502

TUJANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax.: (01) 664-686-2303

HERNÁNDEZ
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax.: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax.: Ext. 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax.: Ext. 8814

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax.: (01) 222-309-2201

QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/245 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax.: (01) 55-5169-5160
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00.
E-mail: care@reduno.com.mx

PT_009





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Entregables Mensuales

UNINET entregará dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:

- Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

Entregables Cierre de Contrato:

UNINET entregará entre los diez (10) y quince (15) días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

10. Niveles de Servicio de Internet para Oficinas Remotas

El servicio de Internet para Oficinas Remotas se mantendrá funcionando de forma continua y eficiente para que la **PROFEPA** pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas propuestos por **UNINET** son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones de la **PROFEPA** requerientes.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas, los 365 días del año, las 24 horas del día contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar **UNINET** esta se realizará de común acuerdo con la **PROFEPA**.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por **UNINET** resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

UNINET proporcionará durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	Cronograma de actividades. Documento del diseño general de la red que se	Servicio de Internet para Oficinas	Dentro de los cinco (5) días posteriores a la adjudicación

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. DE C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Prieta,
Ciudad de México, C.P. 14260
Tels.: (01) 55-924-4400
(01) 55-924-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-3888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax.: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1312
(01) 999-926-9325
Fax Ext.: 502

TULUANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax.: (01) 664-686-2303

HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax.: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax Ext.: 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax Ext.: 8814

QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax.: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax.: (01) 55-5169-5169
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,
E-mail: care@reduno.com.mx

PT_010





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	utilizará para implementar el servicio de internet para Oficinas Remotas. Procedimiento para la activación de servicios. Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.	Remotas	del contrato.
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada para el servicio de Internet para Oficinas Remotas. Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el servicio de internet para oficinas remotas. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de internet.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas	Dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.
Entregables de cierre de contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información	Servicio de Internet para Oficinas Remotas	Entre los diez (10) y quince (15) días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	UNINET pondrá a disposición de PROFEPA una Mesa de Ayuda que estará en operación dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la	Servicio de Internet para Oficinas Remotas	Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Prieta,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-9624-4400
(01) 55-9624-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax.: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-925-1312
Fax.: (01) 999-925-9325
Ext.: 502

TUJANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax.: (01) 664-686-2303

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
Fax.: (01) 229-922-2854
Ext.: 2106

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax.: Ext: 8814

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax.: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/245 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax.: (01) 55-5169-5160
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00.
E-mail: care@reduno.com.mx

PT_011

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	adjudicación del contrato para que puedan reportar fallas.		
Atención y solución de fallas en la PROFEPA	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo 2 horas naturales, los 365 días del año, las 24 horas del día, contadas a partir del levantamiento del reporte.

11. Plazo de entrega del servicio

UNINET considera que la entrega, instalación, configuración y activación del servicio de internet para Oficinas Remotas, se realizará dentro de los **noventa (90) días naturales** a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato, **lo anterior, de acuerdo con la respuesta de PROFEPA en junta de Aclaración a la pregunta No.13 de UNINET, S.A. DE C.V., página 5/8 del documento ACTA JUNTA DE ACLARACIONES INTERNET OFICINAS REMOTAS,**

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **UNINET**, y de los testigos respectivos.

12. Lugar de prestación del servicio

UNINET prestará el servicio y entregará los equipos materia de la presente propuesta técnica en los sitios que determine la **PROFEPA**, en los contratos específicos. Podrán incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), previa aceptación de **UNINET**.

La **PROFEPA** para la entrega del servicio, tramitará y conseguirá los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

No.	Sitio	Calle	Colonia	C.P.	Ciudad	Estado
1	Representación AGS	Julio Diaz Torre 110	Ciudad Industrial	20290	Aguascalientes	Aguascalientes
2	Representación BC	Av. Alfonso Garcia Gonzalez 198	Profesores Federales	21370	Mexicali	Baja California
3	Representación BCS	Blv. Padre Eusebio Kino, esquina Manuel Encinas S/N	Olivos	23040	La Paz	Baja California Sur
4	Representación CAM	Av. Las Palmas S/N	Col. La Ermita	24020	Campeche	Campeche
5	Representación CHIS	KM. 4.5 Carretera Tuxtla - Chicoasén	Plan de Ayala	29052	Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
6	Representación CHIH	Francisco Márquez Rodriguez 905	El Papalote	32599	Cd. Juárez	Chihuahua

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. DE C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Pobre,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-5624-4400
(01) 55-5624-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax.: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1312
(01) 999-926-9325
Fax Ext.: 502

TIJUANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax: (01) 664-686-2303

HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax: Ext. 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax: Ext. 8814

QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
(01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax: (01) 55-5169-5169
(01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,
E-mail: care@reduno.com.mx

PT_012

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
MOVIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO I CONTRATO PFFA-RF-ITP-CGTI-047-2024



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

7	Rep. CHIH	Bldv. Fuentes Mares 9401	Avalos	31074	Chihuahua	Chihuahua
8	Representación COA	Lázaro Benavides 835	Fracc. Nueva España	25210	Saltillo	Coahuila
9	Representación COL	Av. Rey Colimán 425	Colima Centro	28000	Colima	Colima
10	Representación DGO	2a de Selenio 108	Ciudad Industrial	34208	Victoria de Durango	Durango
11	Representación EDO	Lerdo Poniente Nte. 906	Electricistas Locales	50040	Toluca De Lerdo	Estado de México
12	Representación GTO	Carretera Guanajuato-Juventino Rosas, km 5	Marfil	36250	Guanajuato	Guanajuato
13	Representación GRO	Costera Miguel Alemán 315, Interior Palacio Federal, Piso 1	Centro	39300	Acapulco De Juárez	Guerrero
14	Rep. GRO	Av. Gabriel Leyva Alarcón S/N, esq. Rufo Figueroa	Burocratas	39090	Chilpancingo	Guerrero
15	Representación JAL	Av. Plan De San Luis 1880	Chapultepec Country	44620	Guadalajara	Jalisco
16	Representación HGO	Av. Juárez 1105, Plaza Diamante, Piso 1 Int. 301	Revolución	42060	Pachuca De Soto	Hidalgo
17	Representación MICH	Aguiles Serdán 324	Centro	58000	Morelia	Michoacán
18	Representación MOR	Cuahtémoc 173	Chapultepec	62450	Cuernavaca	Morelos
19	Representación NAY	Joaquín Herrera 239, esq. Oaxaca	Tepic Centro	63000	Tepic	Nayarit
20	Representación NL	Benito Juárez Corregidora 500, Palacio Federal, Piso 2	Centro	67100	Ciudad Guadalupe	Nuevo León
21	Representación OAX	Av. Independencia 709	Oaxaca Centro	68000	Oaxaca De Juárez	Oaxaca
22	Representación PUE	Av. 5 Poniente 1303, Edificio Papillon, Piso 5	Centro	72000	Heroica Puebla De Zaragoza	Puebla
23	Representación QRO	Constituyentes Poniente 102, Piso 1	Quintas del Marques	76047	Santiago De Querétaro	Querétaro
24	Representación QROO	Av. Mayapan, Supermanzana 21, Mz: 4 LI 1 (Dentro de oficinas FONATUR)	Supermanzana 21	77500	Cancun	Quintana Roo
25	Rep. QROO	Génova 210, esq. Roma	Italia	77035	Chetumal	Quintana Roo
26	Representación SLP	Industrias y Eje 106 S/N	Zona Industrial	78395	San Luis Potosí	San Luis Potosí
27	Representación SIN	Prolongación al Ángel Flores Poniente 1248 - 201 Pte.	Centro	80000	Culiacán Rosales	Sinaloa
28	Representación SON	Blv Solidaridad, esq. Luis donaldo Colosio, Edificio B Megoplaza, Piso 2	Villa Satélite	83200	Hermosillo	Sonora
29	Representación TAB	Ejido, esq. Miguel Hidalgo S/N	Tamulté De Las Barrancas	86150	Villahermosa	Tabasco
30	Representación TAM	Hidalgo Poniente, esq. Fermín Legorreta 426 Pte.	Centro	87000	Ciudad Victoria	Tamaulipas
31	Rep. TAM	Boulevard Luis Donaldo Colosio s/n	Nuevo amanecer	88780	Reynosa	Tamaulipas
32	Representación TLAX	Alonso De Escalona 8	Centro	90000	Tlaxcala	Tlaxcala

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Pobre,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-9624-4000
(01) 55-9653-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8396-0200
Fax.: (01) 81-8396-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1312
Fax.: (01) 999-926-9325
Fax Ext.: 502

TIJUANA
Tels.: (01) 664-696-2300
Fax.: (01) 664-696-2303
HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax.: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
Fax.: (01) 229-922-2854
Fax Ext.: 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-14-4745
Fax.: Ext. 814
QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax.: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax.: (01) 55-5169-5160
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,
E-mail: care@rednet.com.mx

PT_013

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

33	Representación VER	5 de Febrero 11	Xalapa Enriquez Centro	91000	Xalapa de Enriquez	Veracruz
34	Representación YUC	57 entre 42 y 44 num. 180	Fracc. Francisco De Montejo	97203	Mérida	Yucatán
35	Representación ZAC	Juan José Rios 601, esq. Miguel de la torre	Úrsulo A. García	98050	Zacatecas	Zacatecas
36	ZM	Boulevard Pipila 1	Lomas de Tecamachalco	53950	Naucalpan	Estado de México
37	PROFEPA SEDE	Av. Felix Cuevas 6	Tlacoquemecatl del Valle	03200	CDMX,	México, zona Sur

13. Transición del servicio

Treinta (30) días naturales previos al término del contrato, **UNINET** y la **PROFEPA** acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicios requeridos por la **PROFEPA** correspondiente en la presente propuesta técnica. Derivado de lo anterior, **UNINET** se obliga a:

- Participar en las reuniones que solicite la **PROFEPA** para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- Durante este proceso de transición **UNINET** seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para la **PROFEPA** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- En caso de rescisión del contrato del servicio objeto de la presente propuesta técnica, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

14. Condiciones y forma de pago

UNINET considera que el pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los veinte (20) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato en términos de la presente propuesta técnica de conformidad con el artículo 51, de la **LAASSP** en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de treinta (30) días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **UNINET** efectuará por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el Servicio de Internet para Oficinas Remotas quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la respectiva **PROFEPA**.

15. Vigencia del servicio

UNINET considera que la vigencia de servicio será a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Prieta,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-9244-4400
(01) 55-9652-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5808
(01) 800-719-5459

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax.: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2608

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1312
(01) 999-926-9325
Fax Ext.: 932

TUJANA
Tels.: (01) 664-886-2300
(01) 664-886-2303
Fax.: 2198

HERNÁNDEZ
Tels.: (01) 662-629-9180
(01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax Ext.: 2198

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax Ext.: 8014

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
(01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax: (01) 55-5169-5160
(01) 800 00 777 00, (01) 800 00 550 00,
E-mail: care@reduno.com.mx

PT_014

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemecatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
RENOVIAMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

16. Norma o especificación técnica que cumplirá el servicio

UNINET indica en la presente propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, prácticas comerciales elementos normativos para la comercialización y o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilice una red pública de telecomunicaciones para llevar a cabo el servicio de telecomunicación.

Ver CompraNet / SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS DE MÍNIMO 20MBPS SIMÉTRICO/
05 CUMPLIMIENTO NORMAS.PDF

Ver CompraNet / SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS DE MÍNIMO 20MBPS SIMÉTRICO/
06 NOM 184 SCFI 2018.PDF

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica- Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

Ver CompraNet / SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS DE MÍNIMO 20MBPS SIMÉTRICO/
07 NOM 001 SCFI 2018.PDF

Ver CompraNet / SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS DE MÍNIMO 20MBPS SIMÉTRICO/
08 NOM 019 SCFI 1998.PDF

Ver CompraNet / SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS DE MÍNIMO 20MBPS SIMÉTRICO/
09 ACUERDO NOM 019 SCFI 1998.PDF

17. Penas y Deductivas

Penas convencionales

En el servicio:

UNINET una vez resultado adjudicado, se obliga a pagar a la PROFEPA una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet para Oficinas Remotas no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 11 de la presente propuesta técnica por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la PROFEPA según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

Conforme Artículo 45, fracción XIX, de la LAASSP, dispone que el contrato o pedido contendrá las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP y al CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022, Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Prieta,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-9624-4400
(01) 55-9625-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5808
(01) 800-710-5459

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax.: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2608

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1312
(01) 999-926-9325
Fax. Ext.: 932

TUJANA
Tels.: (01) 664-886-2300
Fax.: (01) 664-886-2303

HERNÁNDEZ
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax.: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax. Ext.: 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax. Ext.: 8014

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax.: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/245 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax.: (01) 55-5169-5160
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,
E-mail: care@reduno.com.mx

PT_015

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO I CONTRATO PFFA-RF-ITP-CGTI-047-2024



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

En los entregables:

UNINET, se obliga a pagar a la **PROFEPA** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación de la **PROFEPA** según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **LAASSP**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria a la **LAASSP**, las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Para efectos de lo anterior, las penas convencionales se calcularán a partir de la fecha pactada en el contrato para la entrega o prestación, considerando lo siguiente:

- Tratándose de bienes, sólo resultará aplicable cuando éstos sean entregados con atraso, caso en el cual el periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para su entrega.
- Respecto de la prestación de servicios, el periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha convenida para el inicio o terminación del mismo.

En caso de que el servicio se preste de manera parcial o deficiente, se aplicarán las deductivas que correspondan conforme al artículo S3 Bis de la **LAASSP** y 97 de su Reglamento.

Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

UNINET considera que se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 1% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet para Oficinas Remotas no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 10 Niveles de Servicio de la presente propuesta técnica, sobre la factura pendiente de pago de la respectiva **PROFEPA** según la normatividad aplicable de cada una de ellas. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **UNINET** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **UNINET** una vez adjudicado, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima a **UNINET**, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. DE C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Prieta,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-9624-4400
(01) 55-9632-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax.: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2608

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-925-1312
Fax.: (01) 999-925-9325
(01) 502

TIJUANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax.: (01) 664-686-2303
(01) 664-686-2303

HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax.: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
Fax.: (01) 229-922-2854
(01) 2198

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax.: Ext. 8814

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax.: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax.: (01) 55-5169-5169
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,
E-mail: care@reduno.com.mx

PT_016

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

18. Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar a **UNINET**, se obligará a entregar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con la **PROFEPA**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual emitirá a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la **LAASSP**, aplicable en la materia.

La garantía se entregará en la Dirección de Adquisiciones y Contratos del Piso 10, ubicada en Av. Félix Cuevas #6, Tlacoquemecatl del Valle. CP: 03200, Benito Juárez, CDMX, México, Zona Sur.

19. Términos y condiciones legales

UNINET en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V **RLAASSP**). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 **RLAASSP**).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la **LAASSP**.
- Declaración de integridad de **UNINET** de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

20. Administrador del Contrato

El administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar a **UNINET**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la **LAASSP**.

La **PROFEPA** sólo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, establecidas en el presente documento de acuerdo con la siguiente lista de funcionarios públicos:

Sitio	Administrador del Contrato	Correo Electrónico	teléfono	Dirección
Oficinas Centrales	Mtro. José Miguel Hernández Reyes	miguel.hernandez@profepa.gob.mx	5554496300 Ext: 16944	PROFEPA, Av. Felix Cuevas No 6, Tlacoquemecatl del Valle, Benito

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Pobre,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-9624-4400
(01) 55-9602-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5900
Fax: (01) 33-3678-5988
(01) 800-719-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1312
(01) 999-926-9325
Fax: Ext.: 502

TIJUANA
Tels.: (01) 664-686-2300
(01) 664-686-2303
Fax: Ext.: 2108

HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-9180
(01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax: Ext.: 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
(01) 614-414-4745
Fax: Ext.: 8814

QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
(01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días
Tels.: (01) 55-5169-5169
(01) 55-5169-5160
Fax: (01) 55-5169-5160
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,
E-mail: care@redamo.com.mx

PT_017

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemecatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16.E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

				Juarez, C.P. 03200, CDMX
Oficinas Centrales	Mtra. Alma Janneth Luna López	alma.luna@profepa.gob.mx	5554496300 Ext: 16166	PROFEPA, Av. Felix Cuevas No 6, Tlacoquemecatl del Valle, Benito Juarez, C.P. 03200, CDMX

21. Confidencialidad

UNINET presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **UNINET** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Ver **CompraNet / SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS DE MÍNIMO 20MBPS SIMÉTRICO/ 11 CARTA CONFIDENCIALIDAD.PDF**

22. Responsabilidad laboral

UNINET, se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando del **PROFEPA** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

23. Cotización

UNINET cotizará por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme a la presente propuesta técnica y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se presentarán por precios unitarios considerando los costos por periodos de 11 meses.

Facturación

Al término de cada mes, la **PROFEPA** a través de la Coordinación General de Tecnologías de la Información, revisará los servicios proporcionados por **UNINET**, realizando las deducciones que en su caso pudieran existir, para determinar el monto a pagar en cada factura que se presente.

Los reportes de falla que no sean solucionados dentro de los tiempos estipulados serán motivo de sanciones por atraso en la prestación del servicio solicitado, misma que se calculará a razón de 2 al millar sobre el monto del importe mensual de cada equipo que corresponda a la localidad en donde se preste el servicio, por cada día de atraso en la solución del problema reportado.

La Procuraduría no pagará los servicios que no hayan sido proporcionados por **UNINET** y el importe de la factura se determinará de acuerdo con el tiempo de prestación del servicio realizado. Por lo que los remanentes de

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Prieta,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-9624-4400
(01) 55-9622-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5808
(01) 800-715-5459

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax.: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2608

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1312
(01) 999-926-9325
Fax Ext.: 932

TUJANA
Tels.: (01) 664-886-2300
Fax.: (01) 664-886-2303

HERNÁNDEZ
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax.: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax Ext.: 2198

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax.: Ext 8014

QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax.: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax.: (01) 55-5169-5160
(01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,
E-mail: care@reduno.com.mx

PT_018

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemecatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

facturación que hayan quedado pendientes debido a que los bienes informáticos no operaron, serán cancelados adicionalmente, la no prestación del servicio será motivo de una sanción.

Para trámite de pago, **UNINET** entregará las facturas para su validación y autorización del administrador del contrato en:

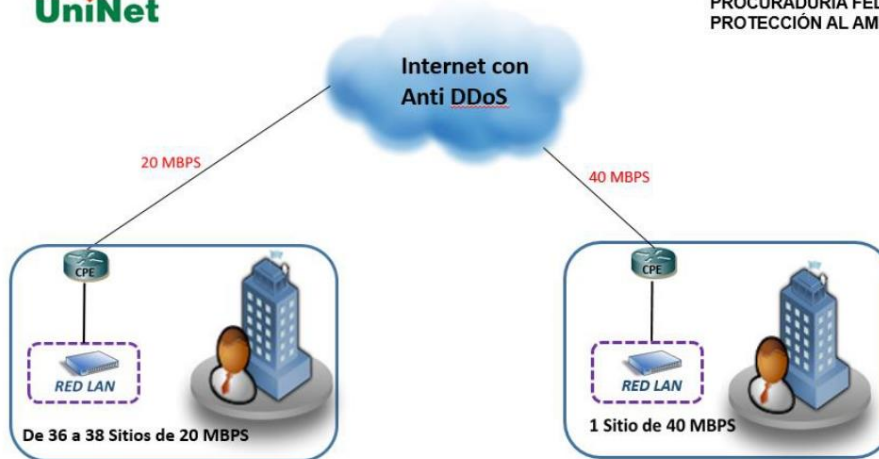
- PROFEPA: Av. Félix Cuevas No 6, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX.

Después de ser revisadas y validadas, de ser necesario se aplicarán las deductivas o penalizaciones correspondientes.



DIAGRAMA GENERAL DE LA SOLUCION

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



ATENTAMENTE

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL
UNINET, S.A. DE C.V.

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Prieta,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-9624-4400
(01) 55-9632-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax: (01) 33-3678-5808
(01) 800-710-5459

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8398-0900
Fax: (01) 81-8398-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-925-1312
(01) 999-925-9325
Fax: Ext.: 502

TUJANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax: (01) 664-686-2303
HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax: Ext.: 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax: Ext.: 8014
QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5189
Fax: (01) 55-5169-5180
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,
E-mail: care@reduno.com.mx

PT_019

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemecatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024
"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

FORMATO 1
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
PRESENTE.

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, en mi carácter de apoderado legal de la persona moral UNINET, S.A. DE C.V., en relación con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO No. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024 para la contratación del SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS, me permito presentar la propuesta económica de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad Min	Cantidad Max	Precio Unitario Mensual	Monto Mínimo Mensual	Monto Máximo Mensual	Importe mínimo por todo el periodo (1° de septiembre 2024 al 31 de julio de 2025)	Importe máximo por todo el periodo (1° de septiembre 2024 al 31 de julio de 2025)
1	Ancho de banda de 20 Mbps	Enlace	36	36	\$ 1,549.00	\$ 55,764.00	\$ 55,764.00	\$ 613,404.00	\$ 613,404.00
2	Ancho de banda de 40 Mbps	Enlace	1	1	\$ 1,890.00	\$ 1,890.00	\$ 1,890.00	\$ 20,790.00	\$ 20,790.00
3	IP's homologadas y fijas con posible crecimiento	IP	36	39	\$ 1.00	\$ 36.00	\$ 39.00	\$ 396.00	\$ 429.00
					Subtotal	\$ 57,690.00	\$ 57,693.00	\$ 634,590.00	\$ 634,623.00
					IVA	\$ 9,230.40	\$ 9,230.88	\$ 101,534.40	\$ 101,539.68
					TOTAL	\$ 66,920.40	\$ 66,923.88	\$ 736,124.40	\$ 736,162.68

Importe mínimo mensual con IVA: Sesenta y seis mil novecientos veinte 40/100 M.N

Importe máximo mensual con IVA: Sesenta y seis mil novecientos veintitres 88/100 M.N

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Pobre,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-9624-4400
(01) 55-9632-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax.: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1312
Fax.: (01) 999-926-9325
Fax Ext.: 502

TULUANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax.: (01) 664-686-2303
HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax.: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax Ext.: 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax Ext.: 8814
QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax.: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5189
Fax.: (01) 55-5169-5189
(01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,
E-mail: care@reduno.com.mx

PE_001

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO I CONTRATO PFFA-RF-ITP-CGTI-047-2024



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO
NO. IA-16-E00-016E00001-N-28-2024

"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

Consideraciones:

- Precios en moneda nacional
- La presente propuesta es de uso exclusivo para la PROFEPA
- Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato

ATENTAMENTE

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
Cargo: Apoderado Legal de Uninet, S.A. de C.V.
Correo electrónico: gsiordia@telmexomsasi.com
Número de convocatoria en Compra Net: IA-16-E00-016E00001-N-28-2024
Para el SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Prieta,
Ciudad de México, C.P. 14090
Tels.: (01) 55-5624-4400
(01) 55-5652-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-8888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax.: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1312
(01) 999-926-8325
Fax Ext.: 502

TUJANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax: (01) 664-686-2303
HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-628-9180
Fax: (01) 664-628-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax: Ext. 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax: Ext. 2814
QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax: (01) 222-309-2201

CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax: (01) 55-5169-5169
01 800 10 777 00, 01 800 10 550 00,
E-mail: care@reduno.com.mx

PE_002

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR